LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Bucaramanga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés

COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE JANETH ARDILA JIMENEZ	$3.000.000,oo
COSTAS DE SEGUNDA INSTANCIA	0,oo
TOTAL COSTAS AMBAS INSTANCIAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE JANETH ARDILA JIMENEZ	$3.000.000,oo

RAFAEL HERNANDO GOMEZ RUEDA
Secretario Ad-Hoc

Ordinario Laboral
Rdo. 2021-517

AL DESPACHO. Informando que por Secretaría se practicó liquidación de costas.
Bucaramanga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés

RAFAEL HERNANDO GOMEZ RUEDA
Oficial Mayor

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO I

Revisada la anterior liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 366 del C.G.P.

Se advierte a las partes que de conformidad con el numeral 5°. Del Art. 366 íbidem, solo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra esta providencia.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas efectuada por secretaría.

SEGUNDO: Si esta providencia no fuere recurrida, se ordena el archivo del trámite ordinario previas las anotaciones por sistema Justicia XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

CARLOS ARTURO GELVES CLAROS
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.063 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M.
Bucaramanga, 23 de Mayo de 2023

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria